

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022

**CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,**  
como fiduciario del Contrato de Fideicomiso  
número CIB/3162  
Cordillera de los Andes 265, Piso 2  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000, Ciudad de México

Atención: Delegado Fiduciario del Fideicomiso CIB/3162

RE: Fideicomiso CIB/3162

Estimados,

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número CIB/3162, de fecha 29 de noviembre de 2018 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre KKR de México, S.C. como fideicomitente, como administrador (en dicho carácter, el "Administrador") y como fideicomisario en segundo lugar; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores; y (ii) a las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de sesión por los miembros del Comité Técnico fecha 16 de marzo de 2021, en las que, entre otros asuntos, el Comité Técnico ratificó la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como Auditor Externo del Fideicomiso (las "Resoluciones del Comité Técnico"), mismas que se adjuntan al presente como Anexo "A". Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en la presente y que no se definen expresamente en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 2.4(ii) y en la Cláusula 4.4(b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, por medio de la presente, el Administrador instruye al Fiduciario para que (i) celebre cualquier documento que resulte necesario a efecto de dar cumplimiento a las Resoluciones del Comité Técnico y se ratifique a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como Auditor Externo del Fideicomiso, y (ii) realice cualesquier acciones que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la CUAE, incluyendo sin limitación, la publicación de las Resoluciones del Comité Técnico en el STIV-2 y en el Emisnet.

En este acto, se libera al Fiduciario de toda responsabilidad derivada del cumplimiento de la presente instrucción, en virtud de que actuará de conformidad con los Fines del Fideicomiso y conforme se le ha instruido expresamente en este acto.

[RESTO DE LA PÁGINA SE DEJA EN BLANCO INTENCIONALMENTE.  
SIGUE HOJA DE FIRMAS]

Atentamente,

KKR de México, S.C.,  
en su carácter de Administrador.



---

Por: Michael Louis Gallagher  
Cargo: Apoderado

[HOJA DE FIRMAS CARTA DE INSTRUCCIÓN F CIB/3162]

Anexo "A"  
Resoluciones del Comité Técnico

RESOLUCIONES UNÁNIMES POR ESCRITO ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "KKRPI 18D" PARA EL CASO DE LOS CERTIFICADOS SERIE A, Y "KKRPI 18-2D" PARA EL CASO DE LOS CERTIFICADOS SERIE B, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CIB/3162 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 (SEGÚN EL MISMO SEA MODIFICADO, TOTAL O PARCIALMENTE, ADICIONADO, RENOVADO O DE CUALQUIER OTRA FORMA REFORMADO EN CUALQUIER MOMENTO, EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO") CELEBRADO ENTRE KKR DE MÉXICO, S.C., COMO FIDEICOMITENTE, COMO ADMINISTRADOR Y COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES. LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN LAS PRESENTES RESOLUCIONES Y NO DEFINIDOS EXPRESAMENTE EN LAS MISMAS, TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE A LOS MISMOS SE LES ASIGNA EN EL APÉNDICE "A" DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

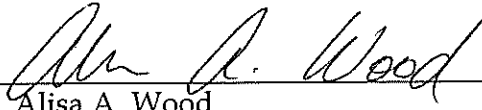
\_\_ DE FEBRERO DE 2022

En la Ciudad de México, México, el día [•] de febrero de 2022, en términos de lo establecido en el sub-inciso (vi) inciso (k) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso, los miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso, por unanimidad, adoptan las siguientes:

#### RESOLUCIONES

- I. "Los miembros del Comité Técnico aprueban por unanimidad de votos, ratificar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría de 2021 y el importe de remuneraciones del servicio de auditoría externa conforme al artículo 16 de la CUAE."
- II. "Los miembros del Comité Técnico aprueban por unanimidad de votos designar como delegados para dar cumplimiento llevar cualquier acto relacionado con a las presentes resoluciones unánimes a los señores Michael Louis Gallagher, Rodrigo Castelazo de la Fuente, Andrés Barroso Torres y Miguel Angel Téllez Córdova, para que realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes resoluciones unánimes."

*[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco. Siguen hojas de firma]*



---

Por: Alisa A. Wood

Cargo: Miembro del Comité Técnico

*Hoja de firmas de las resoluciones unánimes aprobadas fuera de sesión del Comité Técnico de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital, identificados con clave de pizarra "KK2PI 18D" y "KKRPI 18-2D"*



---

Por: Rafael Trejo Rivera

Cargo: Miembro Independiente del Comité Técnico

*Hoja de firmas de las resoluciones unánimes aprobadas fuera de sesión del Comité Técnico de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital, identificados con clave de pizarra "KK2PI 18D" y "KKRPI 18-2D"*